

La crisis financiera en las universidades públicas estatales de México.

Desafíos y ventanas de oportunidad en la LGEES ante el mandato constitucional de gratuidad

*Miguel Ángel Estrada García**

Resumen

Este artículo se desarrolló a partir de la indagación documental retrospectiva y prospectiva del comportamiento 2013-2021 del financiamiento federal de las Universidades Públicas Estatales (UPES), misma que demostró asimetrías en la asignación de sus recursos públicos poniendo en riesgo su viabilidad futura; investigación que recibió el Premio Nacional 2021 del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). La crisis en el financiamiento de las UPES en nuestro país proyecta graves tendencias a futuro que repercutirán en el cumplimiento de sus funciones sustantivas; lo anterior demanda la intervención estratégica del Estado Mexicano ante el mandato constitucional 2019, contenido en el Artículo 3º que impone desafiantes retos y abre ventanas de oportunidad al establecer la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Superior (ES), a través de la expedición de su ley reglamentaria.

Palabras clave

Política educacional ¶ Enseñanza gratuita ¶ Presupuesto educativo

Abstract

This article was developed from the retrospective and prospective desk-based research of the 2013-2021 behavior of the federal funding from State Public Universities (UPES in Spanish), same that demonstrated asymmetries in the allocation of its public resources putting its future viability at risk; research that received the 2021 National Award from National Institute of Public Administration (INAP in Spanish). The crisis in the financing of the UPES in our country projects serious trends in the future, which will have repercussions on the fulfillment of its substantive functions; the above demands the strategic intervention of the Mexican State, before the 2019 constitutional mandate contained in Article 3rd providing windows of opportunity and imposing challenges by establishing the compulsory and freeness of Higher Education (ES in Spanish), through the issuance of its regulatory law.

Keywords

Educational policy ¶ Free education ¶ Educational budget

* Académico de tiempo completo, enlace de Planeación y Evaluación Institucional de la Universidad Pedagógica Veracruzana, México (stradamiguel@gmail.com).

Introducción

LA CRISIS en el financiamiento de las UPES en nuestro país proyecta graves tendencias que repercutirán en el cumplimiento de sus funciones sustantivas; dicha problemática demanda la intervención estratégica del Estado Mexicano con políticas públicas específicas con visión de futuro. En ese sentido, la reforma constitucional 2019 del Artículo 3° que mandató la obligatoriedad y gratuidad de la ES, así como la promulgación de la Ley General de Educación Superior (LGES) establecen nuevos desafíos y abren ventanas de oportunidad para dar certeza jurídica prospectiva a las Instituciones de Educación Superior (IES).

Este artículo da continuidad correlacional a la investigación sobre el financiamiento público 2013-2018 de las UPES y sus potenciales escenarios de riesgo a 2024 y 2030; trabajo indagatorio que fue galardonado con el Premio Nacional 2021 del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) por ser un estudio pionero, longitudinal y prospectivo, a partir de fuentes confiables y verificables de carácter público obtenidas a través del Instituto Nacional de Transparencia. La búsqueda tiene como punto nodal las diferenciadas crisis que enfrentan esas universidades por presupuestos deficitarios, derivados de diversos problemas estructurales internos que han puesto en riesgo su viabilidad futura; demostrando inconsistencias y desequilibrios en la instrumentación de la respectiva política federal y planteando propuestas de construcción colaborativas —con equidad y justicia— para su incorporación a la Agenda del Estado Mexicano.

Hoy en día, la mayoría de las UPES está sorteando —en diferentes proporciones— insuficiencias de recursos para cubrir principalmente sus compromisos del orden salarial y contractual, lo que representa un potencial detonante de un colapso financiero a mediano o largo plazo, que afectaría el cumplimiento de su responsabilidad social. En ese escenario, se requiere recontextualizar la problemática ante los retos inéditos que demanda la implementación de las nuevas políticas federales contenidas en el nuevo andamiaje jurídico, por ello, en el siguiente apartado se presentan de manera sintética:

- a. Breve contextualización de la transformación 2019-2021 del marco legal que regula la ES en nuestro país y los principales retos en la instrumentación de la LGES, ante los horizontes críticos 2021-2023 determinados en sus artículos transitorios, en el marco del mandato constitucional de obligatoriedad y gratuidad de la ES.
- b. Las características, hallazgos y aportaciones de la investigación referida y la actualización a 2021 del comportamiento de la política pública estudiada y su correlación con las nuevas disposiciones federales.

Al final, a manera de epílogo, se presentan los desafíos y ventanas de oportunidad contenidas en la LGES para el estratégico desarrollo de las IES y, en lo particular, de las UPES. Asimismo, se plantean varias conclusiones y propuestas en la búsqueda de construir colaborativamente soluciones con equidad y justicia (Rawls, 2006, p. 280) dirigidas a fortalecer la viabilidad prospectiva y dar certeza presupuestal a las universidades públicas en el marco del desarrollo de la educación superior con visión de Estado (ANUIES, 2018) y de la nueva política pública federal que las regula.

Desarrollo

La ES en nuestro país, durante las últimas décadas, ha tenido un crecimiento exponencial tanto en sus instituciones como en el número de alumnos, docentes e investigadores con base en la implementación de diferenciadas políticas públicas que han estado orientadas a consolidar los tres subsistemas que la integran: la educación universitaria, la tecnológica y la dirigida a la formación de docentes. Todo ello conforme a la larga tradición y los históricos compromisos sociales del Sistema Educativo Nacional, donde se concibe como un instrumento vital para la modernización y el desarrollo de nuestro país.

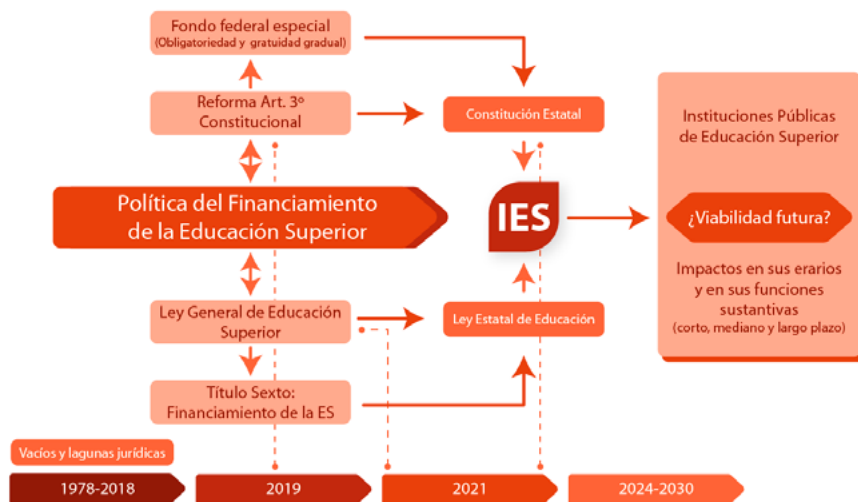
La modificación 2019 del Artículo 3° Constitucional, al establecer la obligatoriedad y gratuidad de la ES como responsabilidad del Estado Mexicano, determinó que éste asume la obligación de garantizar una cobertura universal y la responsabilidad de asegurar el acceso a la educación, desde inicial hasta el nivel superior, para todas las personas; correspondiéndole implementar las políticas para la permanencia y continuidad de estos servicios públicos. Asimismo, estipuló que el Congreso de la Unión expedirá las leyes necesarias para fijar las aportaciones económicas y cumplir su función social, de igual modo en el Artículo Transitorio Décimo Quinto del decreto de dicha reforma, se precisó que se incluirán los recursos necesarios en el presupuesto federal de las entidades federativas y de los municipios para garantizar la oferta de este tipo de formación, señalando que se creará un Fondo Federal Especial (FFE) que asegure la ES a largo plazo (Cámara de Diputados, 2019, pp. 5-9 y 311).

Con la promulgación en 2021 de la LGES de nuestro país, como instrumento reglamentario —en esta materia— del referido artículo de la Carta Magna, se abrogó la Ley para la Coordinación de la Educación Superior de 1978, abatiendo obsolescencias y vacíos jurídicos en la regulación de la ES que afectaron la efectiva prestación de estos servicios durante las últimas décadas. Esta inédita legislación está orientada a armonizar y fortalecer los criterios, fines y políticas para lograr un desarrollo humano integral de los estudiantes que cursen ese nivel

educativo; además, es producto de un proceso de planeación democrática mediante la concurrencia activa y comprometida durante 2019 de instituciones, actores claves y sectores involucrados en este campo, lo que favoreció la generación de un integral andamiaje jurídico con visión prospectiva en una búsqueda de construcción colaborativa para dar respuesta estratégica a las necesidades actuales y futuras de la ES.

Esta transformación jurídica al establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado Mexicano de garantizar el ejercicio del derecho humano a la educación superior y definir los criterios para el desarrollo de las respectivas políticas públicas, distribuye esta función social entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, determinando un corto plazo para la correspondiente armonización del entramado legal a nivel nacional, estatal y local; asimismo, determina los criterios para la concreción de las previsiones presupuestales necesarias para su sostenimiento (ver Figura 1).

Figura 1. Transformación 2019-2021 del marco legal de la educación superior en México y su impacto en la respectiva política de financiamiento.



Fuente: Elaboración propia.

Para la efectiva implementación de sus disposiciones es nodal la estratégica instrumentación de la política específica para el sostenimiento de la ES. Esto, dará viabilidad futura a las IES ante los desafíos e impactos que la obligatoriedad y gradual gratuidad tendrán en sus erarios institucionales y en sus funciones sustantivas.

La LGES, como norma reglamentaria en materia de educación superior, por su naturaleza jurídica es de observancia general en todo el país; sus políticas y acciones están estructuradas en disposiciones contenidas en siete títulos, quince capítulos, 77 artículos y 18 transitorios.

Destaca que en los artículos transitorios se determinan plazos críticos para concretar las acciones estratégicas y los mandatos de la Reforma Constitucional 2019, mismas que establecen términos que varían de 120 días naturales a 220 días hábiles a partir de la emisión de su decreto.

Con horizontes de 2021 a 2023, entre los principales retos establecidos en la LGES para la implementación de las diversas medidas orientadas a fortalecer y desarrollar la ES con visión de futuro en nuestro país, en el marco de su obligatoriedad y gratuidad, sobresale como uno de los desafíos nodales en esta histórica transformación la armonización del entramado legal, federal y estatal en la reconfiguración de los esquemas para su financiamiento. En este sentido, la actuación oportuna del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales será determinante.

En ese contexto, en la siguiente Figura se detallan los retos y prioridades en la agenda establecida en la nueva ley:

Figura 2. Principales desafíos en la implementación de la LGES



Fuente: Elaboración propia.

A la fecha, en lo general, el Gobierno Federal ha iniciado los procesos para atender estos compromisos, en varios casos se han concretado las bases para su implementación y otras más las está delineando la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de los órganos colegiados que instaló, ya que la LGES abre múltiples posibilidades para reorientar asertivamente el quehacer de las IES, mismas que conllevan reformular su hacer cotidiano y sus planes de desarrollo para dar certidumbre y continuidad a los servicios que ofertan. Con visión de largo plazo, en esos escenarios la suficiencia y pertinencia en las asignaciones presupuestales con oportunidad son determinantes para el efectivo cumplimiento de dichos compromisos institucionales; por lo que es indispensable que la política pública federal para el sostenimiento de la ES trascienda su nivel discursivo y en los hechos se fortalezcan esquemas integrales de financiamiento con visión prospectiva. El balance de estas acciones corresponde a estudios posteriores en función de su implementación y avance.

Ante la diferenciada crisis financiera que enfrentan las IES, entre otras ventanas de oportunidad que están contenidas en las disposiciones de la LGES, sin soslayar los demás apartados de dicha Ley que abordan nodales temáticas sustantivas, en este artículo se retoma el contenido del Título Sexto del Financiamiento, dado que en sus artículos del 62 al 67 se definen los criterios para la concurrencia de la Federación y los estados en el cumplimiento del mandato de obligatoriedad y del principio de gratuidad progresiva de la ES (DOF, 2021).

Lo anterior es fundamental ante la carencia de un modelo de financiamiento que con equidad dé certeza jurídica y justicia presupuestal distributiva que, con sentido de futuro, asegure el desarrollo de las funciones sustantivas que la sociedad les ha encomendado a las IES. Lo anterior, debido a que durante la última década del siglo pasado y las dos iniciales del XXI, la ampliación y la diversificación de la oferta de ES en nuestro país, entre otras razones, determinó la necesidad de ampliaciones presupuestales que no fueron atendidas oportuna y estratégicamente por el Estado Mexicano; dado que, como lo señaló la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) en su análisis 2018, en el sostenimiento de la ES pública de nuestro país se identifican las siguientes carencias:

- El marco normativo presupuestal para ES ha sido disperso, impreciso e insuficiente, con vacíos jurídicos e incertidumbres dentro de complejos procesos de negociación a nivel federal y local para las IES; en donde la asignación presupuestal está desarticulada del crecimiento de la matrícula.
- Los criterios, mecanismos y reglas presupuestarias no son claras, objetivas ni transparentes dado que se tienen disposiciones específicas y diferenciadas para su ejercicio.

- La diversidad de disposiciones existentes en materia de financiamiento no integra un modelo coherente y articulado que opere con transparencia.
- La desarticulación entre los subsistemas de la ES genera inequidades que se reflejan, entre otras, en las brechas existentes en el subsidio público ordinario por alumno entre instituciones semejantes.
- El subsidio ordinario es inadecuado y los convenios de apoyo financiero para el sostenimiento público de las IES no reflejan sus costos de operación real.
- Las UPES atienden sus funciones sustantivas con déficit financiero y las IES de otros subsistemas operan bajo condiciones precarias que ponen en riesgo la calidad de sus servicios (ANUIES, 2018, pp. 91-97).

En ese contexto, uno de los efectos de esta problemática nacional de la ES se evidencia en la crisis diferenciada que enfrenta la mayoría de las UPES por déficits presupuestales acumulados para el sostenimiento de sus funciones sustantivas que ponen en riesgo su viabilidad futura.

Por lo anterior, en forma sintética se presentan varias actualizaciones a 2021 de las contribuciones de la investigación que recibió el premio nacional 2021 INAP, en donde se pueden observar diversos escenarios de riesgo prospectivos, a lo que se suman las repercusiones de la implementación de la política federal de obligatoriedad y gratuidad progresiva de la ES contenida en la LGES.

En ese orden de ideas, durante el periodo 2013-2021 el presupuesto total de las UPES creció en 61.05%, al pasar de \$61,513,134,387 en 2013 a \$99,068,537,723 en 2021. El incremento global no tuvo una distribución equitativa entre ellas, ya que presentó diversos desequilibrios en la asignación de recursos públicos: 26 universidades tuvieron un incremento superior a 50%, destacando la Universidad de Hidalgo con el mayor crecimiento de 96.47%, así como los aumentos de la Universidad de Tabasco con 91.91% y la de Guanajuato con 81.97%; en este análisis, que se puede ver en la Tabla 1, además se destacan con colorimetría las diez UPES que tienen dictamen de un importante déficit financiero por parte de la SEP que pone en riesgo la continuidad de sus servicios.

También llama la atención que, por debajo de línea del promedio nacional de incremento (61.05%), 21 universidades tuvieron incrementos que varían de 60.56% (Autónoma del Carmen) a 46.94% (Campeche). Cabe mencionar que, en el periodo de 2013 a 2021, dos de las universidades que actualmente tienen un déficit financiero considerable han tenido bajos incrementos presupuestales: la del Estado de Morelos con 47.37% y la de Oaxaca con 48.71 por ciento (ver Tabla 1).

**Tabla 1. Variación 2013-2021, absoluta y porcentual
en el financiamiento público de las UPES.**

(Orden descendente con base a la variación porcentual. Montos en pesos corrientes)

No	UPES	Total / público		Variación	
		2013 ¹	2021 ²	Absoluta	%
1	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	1,242,289,311	2,440,700,395	1,198,411,084	96.47%
2	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1,273,689,534	2,444,343,904	1,170,654,370	91.91%
3	Universidad de Guanajuato	1,622,059,368	2,951,688,096	1,329,628,728	81.97%
4	Universidad Autónoma de Zacatecas	1,219,112,011	2,156,304,473	937,192,462	76.88%
5	Universidad Autónoma de Aguascalientes	759,237,313	1,331,878,281	572,640,968	75.42%
6	Universidad Autónoma de Guerrero	1,649,103,374	2,795,157,062	1,146,053,688	69.50%
7	Universidad de Quintana Roo	289,755,896	483,549,566	193,793,670	66.88%
8	Universidad Autónoma de Chiapas	960,634,228	1,593,748,428	633,114,200	65.91%
9	Universidad Autónoma de Coahuila	1,821,748,431	3,008,622,432	1,186,874,001	65.15%
10	Universidad Juárez del Estado de Durango	1,084,725,138	1,784,510,074	699,784,936	64.51%
11	Universidad Autónoma de Baja California	2,149,430,679	3,514,938,653	1,365,507,974	63.53%
12	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	4,124,626,921	6,743,260,539	2,618,633,618	63.49%
13	Universidad de Guadalajara	7,802,912,552	12,636,605,768	4,833,693,216	61.95%
14	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hgo	1,881,299,023	3,034,816,358	1,153,517,335	61.31%
15	Universidad Autónoma del Carmen	352,574,026	566,091,588	213,517,562	60.56%
16	Universidad de Colima	1,301,179,277	2,087,045,142	785,865,865	60.40%
17	Universidad Autónoma del Estado de México	2,645,395,845	4,201,095,292	1,555,699,447	58.81%
18	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1,047,728,965	1,653,991,433	606,262,468	57.86%
19	Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,537,656,357	3,972,638,881	1,434,982,524	56.55%
20	Universidad Autónoma de Nayarit	1,166,545,916	1,812,094,432	645,548,516	55.34%
21	Universidad Autónoma de Sinaloa	4,198,202,830	6,521,017,386	2,322,814,556	55.33%

22	Universidad Autónoma de Querétaro	1,179,809,727	1,831,104,946	651,295,219	55.20%
23	Universidad de Sonora	1,609,634,406	2,489,538,408	879,904,002	54.66%
24	Universidad Autónoma de Yucatán	1,527,886,543	2,344,071,631	816,185,088	53.42%
25	Universidad Autónoma de Baja California Sur	398,831,631	610,117,548	211,285,917	52.98%
26	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	1,535,740,335	2,333,867,793	798,127,458	51.97%
27	Universidad Autónoma de Nuevo León	5,203,948,923	7,791,652,448	2,587,703,525	49.73%
28	Instituto Tecnológico de Sonora	648,965,782	970,119,412	321,153,630	49.49%
29	Universidad Autónoma de Tlaxcala	541,290,064	808,378,024	267,087,960	49.34%
30	Universidad Veracruzana	3,887,354,141	5,804,596,768	1,917,242,627	49.32%
31	Universidad Autónoma de Chihuahua	1,084,626,141	1,615,961,658	531,335,517	48.99%
32	Universidad Autónoma de Oaxaca	786,097,469	1,169,000,569	382,903,100	48.71%
33	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	1,356,484,675	1,999,032,049	642,547,374	47.37%
34	Universidad Autónoma de Campeche	622,557,555	914,769,238	292,211,683	46.94%
35	Universidad Autónoma de Occidente	N. A.	652,229,048	N. A.	N. A.
Total de las 35 UPES		61,513,134,387	99,068,537,723	37,555,403,336	61.05%

Diez UPES con dictamen de déficit presupuestal de la SEP y sus gobiernos estatales que recibieron diferenciados apoyos en el periodo 2018-2020.

Notas: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado. El financiamiento no incluye recursos propios.

N.A. No aplica, toda vez que esta Universidad fue incorporada por SEP al conjunto de las UPES en 2019.

Fuentes: Elaboración propia apartir de: ¹SEP, Convenios de Apoyo Financiero 2013 y Anexo Único (solicitud de información INAI No. 0001100488418).

² (Subsecretaría de Educación Superior, 2021).

Por otra parte, se puede observar en la Tabla 2 la distribución del financiamiento público 2021 a las UPES asociada a su magnitud institucional, correlacionándola con su matrícula, programas académicos y personal docente. De acuerdo con estos datos, ocho universidades concentran 51.66% del total de los recursos, observándose una contrastante variación entre ellas, ya que la programación respectiva va de \$12,636,605,768 de la Universidad de Guadalajara hasta \$3,514,938,653 para la Universidad Autónoma de Baja California; es de resaltar que seis de ellas por sus dimensiones de cobertura son de las más grandes del

país, donde tres (Guadalajara, Nuevo León y Puebla) concentran 27.42% de toda la bolsa presupuestal.

En contraste, a veintisiete universidades se les distribuye el restante 48.34% del subsidio total en el mismo ejercicio fiscal, con asignaciones para esos organismos estatales que van de \$3,034,816,358 (Coahuila) a \$483,549,566 (Quintana Roo). Las siete UPES con menor presupuestación concentran solo 5% del monto global de los recursos 2021, variando de \$970,119,412 del Instituto Tecnológico de Sonora a la cantidad referida para la Universidad de Quintana Roo.

TABLA 2. Distribución del financiamiento público 2021 entre las 35 UPES.
(Orden descendente. Montos en pesos corrientes)

Magnitud Institucional	No	UPES	Matrícula 2020-2021 ¹	Programas Académicos ²	Personal Docente ²	Total / Público 2021 ¹	
Grande	1	Universidad de Guadalajara*	310,845	596	9,253	12,636,605,768	Ocho universidades concentran 51.66% del total
Grande	2	Universidad Autónoma de Nuevo León*	209,718	300	5,962	7,791,652,448	
Grande	3	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*	108,278	275	4,144	6,743,260,539	
Grande	4	Universidad Autónoma de Sinaloa*	144,957	277	4,496	6,521,017,386	
Grande	5	Universidad Veracruzana	66,043	375	5,635	5,804,596,768	
Grande	6	Universidad Autónoma del Estado de México*	92,301	417	6,643	4,201,095,292	
Mediana	7	Universidad Autónoma de Tamaulipas*	40,514	253	2,441	3,972,638,881	
Grande	8	Universidad Autónoma de Baja California	66,282	213	6,149	3,514,938,653	
Mediana	9	Universidad Autónoma de Coahuila*	50,935	188	2,633	3,034,816,358	
Mediana	10	Universidad de Guanajuato*	38,300	209	2,689	3,008,622,432	

Mediana	11	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hgo*	45,526	115	2,651	2,951,688,096	Veintisiete universidades concentran 48.34% del total
Mediana	12	Universidad Autónoma de Guerrero*	88,842	114	1,414	2,795,157,062	
Mediana	13	Universidad de Sonora	35,026	138	2,341	2,489,538,408	
Mediana	14	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*	27,256	150	3,105	2,444,343,904	
Mediana	15	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	55,855	140	2,518	2,440,700,395	
Chica	16	Universidad Autónoma de Yucatán*	26,706	120	1,398	2,344,071,631	
Mediana	17	Universidad Autónoma de San Luis Potosí*	33,472	203	2,253	2,333,867,793	
Chica	18	Universidad de Colima*	39,774	127	1,417	2,156,304,473	
Mediana	19	Universidad Autónoma de Zacatecas*	28,808	130	1,790	2,087,045,142	
Mediana	20	Universidad Autónoma del Estado de Morelos*	39,973	166	2,809	1,999,032,049	
Mediana	21	Universidad Autónoma de Querétaro*	33,502	233	2,559	1,831,104,946	
Chica	22	Universidad Autónoma de Nayarit*	27,484	115	1,256	1,812,094,432	
Chica	23	Universidad Juárez del Estado de Durango*	20,717	108	1,692	1,784,510,074	
Mediana	24	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	36,107	143	1,937	1,653,991,433	
Chica	25	Universidad Autónoma de Chihuahua*	29,670	210	2,916	1,615,961,658	
Mediana	26	Universidad Autónoma de Chiapas	25,589	156	2,093	1,593,748,428	

Chica	27	Universidad Autónoma de Aguascalientes*	20,127	94	1,828	1,331,878,281	Veintisiete universidades concentran 48.34% del total
Chica	28	Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca*	25,845	99	1,622	1,169,000,569	
Chica	29	Instituto Tecnológico de Sonora	17,172	145	2,410	970,119,412	
Muy pequeña	30	Universidad Autónoma de Campeche*	10,149	66	509	914,769,238	
Chica	31	Universidad Autónoma de Tlaxcala	15,721	93	2,087	808,378,024	
Chica	32	Universidad Autónoma de Occidente**	17,555	49	830	652,229,048	
Muy pequeña	33	Universidad Autónoma de Baja California Sur	8,085	76	808	610,117,548	
Muy pequeña	34	Universidad Autónoma del Carmen*	9,123	50	398	566,091,588	
Muy pequeña	35	Universidad de Quintana Roo	7,054	45	732	483,549,566	
Total de las 35 UPES			1,853,311	6,188	95,418	99,068,537,723	
Promedio			52,952	177	2,726	2,830,529,649	

Diez UPES con dictamen de déficit presupuestal de la SEP y sus gobiernos estatales que recibieron diferenciados apoyos en el periodo 2018-2020.

Notas: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado. El financiamiento no incluye recursos propios.

* 24 UPES atienden matrícula de educación media superior y superior.

** Los datos de programas académicos y personal docente de la Universidad Autónoma de Occidente son iguales a los de 2019, toda vez que no se encuentra actualizado ese dato en la página "Execum explorador de datos 2020" de la UNAM.

Fuente: Elaboración propia a partir de Subsecretaría de Educación Superior, 2021 y UNAM, 2021.

Por otro lado, en el análisis del comportamiento 2013- 2021 de la participación porcentual en la mezcla de fondos federales y estatales destinados a las UPES, se observa un avance gradual en la política federal específica del "Financiamiento equitativo ideal 50/50" registrada en los CAF desde 2016, que está orientada a equilibrar las corresponsabilidades presupuestales entre esos dos niveles de gobierno; pasando de tres en 2013 (Instituto Tecnológico de Sonora, Universidad de Sonora y Quintana Roo) a seis universidades en 2021 (Coahuila, Autónoma de Occidente, Estado de

México, Quintana Roo, Tabasco y Universidad de Sonora). Destaca que la aportación estatal de la Universidad de Guadalajara en 2013 era del 51.2% y pasó al 49.6% para el ejercicio fiscal 2021, así como que la Universidad Veracruzana incrementó su participación del erario estatal a 52.8 por ciento (ver Figura 3).

Figura 3. Comparativo 2013-2021 de la proporción del financiamiento federal con el estatal de las 35 UPES.

(Orden descendente con base en la participación porcentual federal 2021)



Notas: *A partir de 2019, la SEP incorporó a la Universidad Autónoma de Occidente como UPE por ello no se incluyó su respectiva variación en 2013. El financiamiento no incluye recursos propios.

** Los recursos 2015 de la Universidad Autónoma de Tamaulipas son iguales a los de 2014 toda vez que la SEP proporcionó el Convenio de Apoyo Financiero de 2014 para 2015.

Fuentes: SEP, Convenios de Apoyo Financiero 2013 y Anexo Único (solicitud de información INAI No. 0001100488418) (Subsecretaría de Educación Superior, 2021).

No obstante, se percibe que la Federación ha favorecido a ocho con una participación mayor a 80% de los recursos públicos en 2021; la variación en este subconjunto oscila entre lo que recibió la Universidad de Durango (80.9%) hasta 90.0% de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

En contraste, como se observa en la Figura 3, esos gobiernos estatales solo aportan del 10.0% al 19.1% de los recursos que requieren sus universidades autónomas (San Luis Potosí, Oaxaca, Yucatán, Tlaxcala, Durango, Nayarit, Baja California Sur y Querétaro). Asimismo, siete UPES (Coahuila, Occidente, Estado de México, Quintana Roo, Universidad de Sonora, Tabasco y Veracruzana) reciben subsidios estatales del 50% o más; otras seis (Tamaulipas, Hidalgo, Chihuahua, Tecnológico de Sonora, Baja California y Guadalajara) tienen una participación de financiamiento estatal que oscila de 40.0% a 49.6 por ciento.

Con base en el análisis de la concurrencia federal y estatal en el sostenimiento de las UPES en donde está inmersa la referida política 50/50, establecida a partir de 2016 en los correspondientes CAF, se generaron corrimientos financieros para contrastar los ingresos propios de cada entidad y correlacionarlos con el monto faltante para homologar el 50% que tendría que asumir cada estado donde se encuentran las UPES que no cumplen con este criterio; lo anterior con dos cortes temporales:

1. Al año 2024 en el que concluye la actual Administración Pública Federal (APF) que asumió el mandato el 01 de diciembre de 2018 y que, además corresponde a los planteamientos que formuló la ANUIES para la atención de los problemas estructurales críticos de las UPES (ANUIES, 2018, p. 137).
2. Al año 2030 en el que potencialmente concluiría la siguiente APF 2024-2030 y que coincide con el horizonte establecido en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU, 2015) en el marco de la Agenda Mundial Educación 2030.

Cabe precisar que a partir de fuentes disponibles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se concentraron los datos de los ingresos propios 2013-2018 de las 31 entidades en donde se encuentran ubicadas las 35 UPES y se proyectaron los potenciales escenarios de captación de este tipo de recurso a los años 2024 y 2030, tomando como referencia el promedio de la inflación en el mismo periodo temporal, que fue de 4.17 por ciento.

Con base en lo anterior, en las proyecciones a 2024 y a 2030 del faltante por homologar de veintinueve UPES para cumplir con la política presupuestal del 50/50, independientemente de los recursos propios que genera cada entidad y su destino, partiendo del supuesto de que se asignen incrementos a las UPES, se observa en las estimaciones al año 2024 que el faltante por homologar sería de más de \$17,204 millones. Tres gobiernos estatales (Nayarit, Colima y Guerrero) tendrían que destinar adicionalmente de 51.0 a 30.5% del total de sus ingresos para cumplir con el propósito de la política federal del financiamiento compartido 50/50; además, otras 13 UPES tendrían que ser apoyadas con un impacto en la recaudación de este

tipo de ingresos, que oscilaría entre 10.5 a 24.0 por ciento. Asimismo, se registra que cuatro universidades (Coahuila, Estado de México, Autónoma de Occidente y Sonora) ya se encuentran en los parámetros del esquema 50/50; quedando únicamente la Universidad Veracruzana con una participación de recursos estatales que supera la asignación federal en 2.8 por ciento (ver Tabla 3).

Tabla 3. Proporción faltante al año 2024 de ingresos propios estatales para cumplir con la política del financiamiento equitativo ideal 50/50.

(Orden descendente con base en el % faltante de ingresos propios.

Montos en pesos corrientes y porcentaje)

No	UPES	Faltante para homologar 50% estimados a 2024 ¹		Proyección 2024 de ingresos propios del Gob. Est. ²	% Faltante / Ingresos propios
		Porcentaje	Monto		
1	Universidad Autónoma de Nayarit	34.00%	766,620,758.20	1,501,944,116.00	51.00%
2	Universidad de Colima	30.00%	739,818,667.40	1,790,822,690.20	41.30%
3	Universidad Autónoma de Guerrero	22.90%	787,208,773.40	2,583,324,435.90	30.50%
4	Universidad Autónoma de Tlaxcala	36.30%	343,827,196.60	1,430,883,020.80	24.00%
5	Universidad Autónoma de Zacatecas	30.60%	777,800,304.20	3,250,873,451.50	23.90%
6	Universidad Autónoma de Yucatán	39.70%	1,117,725,592.40	5,245,753,320.40	21.30%
7	Universidad Autónoma de Sinaloa	19.80%	1,500,587,789.70	7,166,838,909.10	20.90%
8	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	18.40%	414,195,624.10	2,265,840,785.60	18.30%
9	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	40.00%	1,118,659,041.30	6,392,429,694.80	17.50%
10	Universidad Juárez del Estado de Durango	37.00%	735,435,969.90	4,706,600,822.60	15.60%
11	Universidad de Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	17.90%	665,522,619.60	4,695,565,036.90	14.20%
12	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	17.30%	1,402,675,157.80	11,122,836,819.40	12.60%
13	Universidad Autónoma de Aguascalientes	24.00%	366,510,015.90	3,064,370,273.20	12.00%
14	Universidad Autónoma de Baja California Sur	34.50%	250,301,677.10	2,214,300,935.60	11.30%
15	Universidad Autónoma de Nuevo León	23.90%	2,240,899,828.70	21,174,481,016.60	10.60%
16	Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	39.50%	557,551,870.50	5,327,331,414.20	10.50%

17	Universidad Autónoma de Querétaro	33.40%	726,169,116.20	7,665,012,671.00	9.50%	
18	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	8.80%	286,750,924.50	3,057,870,874.30	9.40%	
19	Universidad Autónoma de Campeche	20.20%	210,277,780.00	2,904,538,115.00	^{3a} 7.2%	
20	Universidad Autónoma de Chiapas	20.70%	400,919,450.60	5,728,173,564.30	7.00%	
21	Universidad Autónoma de Tamaulipas	10.00%	482,679,549.80	8,364,074,613.80	5.80%	
22	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	21.50%	422,663,004.80	12,160,208,270.00	^{4a} 3.5%	
23	Universidad Autónoma del Carmen	14.50%	97,555,839.00	2,904,538,115.00	^{3b} 3.4%	
24	Universidad de Guanajuato	16.70%	566,164,854.30	22,657,262,502.40	2.50%	
25	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	3.00%	97,312,346.60	3,906,465,535.10	2.50%	
26	Universidad Autónoma de Chihuahua	9.50%	181,188,207.30	12,160,208,270.00	^{4b} 1.5%	
27	Universidad de Guadalajara	1.20%	178,774,180.80	15,100,503,309.90	1.20%	
28	Instituto Tecnológico de Sonora	3.70%	44,911,502.00	6,740,411,200.90	^{6a} 0.7%	
29	Universidad Autónoma de Baja California	1.00%	43,925,327.80	7,211,768,003.50	0.60%	
30	Universidad Autónoma de Quintana Roo	0.90%	5,500,390.50	6,656,866,267.10	0.10%	
31	Universidad Autónoma de Coahuila	0.00%	0	9,729,569,969.70	0.00%	
32	Universidad Autónoma del Estado de México	0.00%	0	40,497,562,019.00	0.00%	
33	Universidad Autónoma de Occidente	0.00%	0	7,166,838,909.10	^{5b} 0.0%	
34	Universidad de Sonora	0.00%	0	6,740,411,200.90	^{6b} 0.0%	
35	Universidad Veracruzana	-4.40%	-325,994,377.40	9,580,859,200.60	-3.40%	
Total de las 35 UPES			17,204,138,983.60	245,895,342,859.20	7.00%	
Promedio			17.90%	491,546,828.10	7,932,107,834.20	11.10%

Diez UPES con dictamen de déficit presupuestal de la SEP y sus gobiernos estatales que recibieron diferenciados apoyos en el periodo 2018-2020.

Notas: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ Criterio / política del Gobierno Federal registrada en la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración 2016 que establece buscar gradualmente un “esquema de financiamiento equitativo ideal, para que el gobierno estatal aporte un 50% de los recursos”.

A fin de determinar el faltante por homologar se tomó como base el porcentaje de participación de 2019, por ser el último dato disponible.

² La proyección de ingresos propios se realizó con base en el promedio de la inflación 2013-2018 que es de 4.17 por ciento.

3a y 3b El estado de Campeche tiene dos UPES, que sumadas dan una afectación a los ingresos estatales de 10.6 por ciento.

4a y 4b El estado de Chihuahua tiene dos UPES, que sumadas dan una afectación a los ingresos estatales de 5.0 por ciento.

5a y 5b El estado de Sinaloa tiene dos UPES, que sumadas dan una afectación a los ingresos estatales de 20.9 por ciento.

6a y 6b El estado de Sonora tiene dos UPES, que sumadas dan una afectación a los ingresos estatales de 0.7 por ciento.

Las universidades de Coahuila, Estado de México, Occidente y Sonora ya aplican la política del 50/50; la Veracruzana recibe más recursos estatales (2.8%).

Fuentes: SEB, Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2016 y Anexos de Ejecución 2018 (solicitud de información INAI No. 0001100488518) y 2019 (solicitud de información INAI No. 0001100052119). Tomado de INEGI, 2021.

En las estimaciones a 2030 se observa una tendencia análoga con un impacto acumulado que potencialmente alcanzaría \$23,442 millones, ya que refleja que solo el estado de Nayarit tendrá que destinar 56.2% de sus ingresos propios para cumplir con la referida política federal; en el caso de Colima, se tendría que destinar 43.6% de este rubro. Asimismo, otras dieciséis universidades requerirían de la asignación de 10.0 a 32.3% para homologar las correspondientes concurrencias estatales.

En esa compleja realidad, con diversos vacíos, lagunas y obsolescencias normativas, la reforma 2019 del Artículo 3º constitucional y la promulgación en 2021 de la LGES generan una plataforma robusta para derivar colaborativamente un modelo de financiamiento con sustento legal integral, que dé certeza jurídica y presupuestal para el efectivo desarrollo de la ES con la participación comprometida de todos los actores clave; considerando los costos reales de los servicios que ofertan en diversos contextos, a fin de propiciar su calidad y una mayor equidad distributiva de los recursos públicos que se les asignan, que fortalezcan la racionalidad presupuestal con rendición transparente de cuentas a la sociedad, teniendo como eje nodal el fortalecimiento de sus funciones sustantivas con el compromiso de incorporar un enfoque de cobertura universal de la ES obligatoria y gratuita como responsabilidad del Estado Mexicano.

Conclusiones

La transformación 2019- 2021 del andamiaje jurídico que regula la prestación de los servicios de ES en México e incorpora un enfoque de su cobertura universal, así como el cumplimiento gradual de la obligatoriedad del Estado y la gratuidad de este tipo de educación, independientemente de su pertinente armonización en los distintos niveles gobierno, incluyendo la efectiva programación de recursos

que mandata la Constitución en el PEF y en los erarios estatales para su efectiva atención, la LGES contiene desafíos y ventanas de oportunidad para el estratégico desarrollo de las IES, tales como:

1. La asignación creciente y oportuna del financiamiento compensatorio del FFE en el PEF y la previsión concurrente en los presupuestos estatales a partir del ejercicio fiscal 2022, en los términos del artículo 64 así como en el Transitorio Tercero de la nueva ley general. Sin embargo, en el PEF 2022 aprobado en la Cámara de Diputados solo se incluyeron 753 millones de pesos en el Ramo 11 Educación anunciados como recursos para dicho fondo (Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, 2021, pp. 2-3); pero, el FFE no se abrió programáticamente ni se delinearon sus reglas de operación.
2. El pertinente acceso a los diversos apoyos de fondos federales destinados al fortalecimiento y expansión de la investigación e innovación, dado que los artículos 25 y 33 (fracción I) de la LGES dan fundamento para gestionarlos en los tres subsistemas de la ES.
3. La creación de más programas de posgrado que promueve el artículo 26; que se pueden concatenar con los recursos del Programa de Equipamiento Digital que posibilita constituir repositorios digitales con apoyo federal, de acuerdo con las disposiciones del artículo 46 de dicha ley, procurando la efectiva asignación presupuestal.
4. El artículo 33 del referido ordenamiento, que posibilita a las instituciones públicas de formación docente gestionar ante la SEP recursos federales para fomentar la superación académica, así como el mejoramiento de su infraestructura, la formación y promoción de cuerpos académicos que fortalezcan su desarrollo, favorece la captación de recursos de programas y fondos federales de estímulos docentes dirigidos a impulsar funciones sustantivas y acciones de mejora continua e innovación.
5. El programa de equipamiento que impulsará la SEP (Artículos 44, 45 y 46 de la LGES) para consolidar su desarrollo en el uso de las tecnologías y aprendizaje digital para que las comunidades de la IES actualicen conocimientos de tecnología y fomenten el uso intensivo de plataformas, a fin de dar soporte a la ampliación de cobertura del servicio, la innovación y la mejora educativa, mediante la instalación de repositorios y laboratorios de investigación.
6. Promover y obtener con oportunidad la ampliación del financiamiento público concurrente en el respectivo presupuesto estatal y, en su caso, muni-

cial, con fundamento en el Título Sexto del financiamiento de la educación superior, artículos del 62 al 67 y el Transitorio Tercero de la Ley General.

7. Gestionar, con visión de largo plazo, la asignación equitativa de las aportaciones paritarias de la SEP y los gobiernos estatales para el fortalecimiento, ampliación y el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica, con base en el principio de educación inclusiva y los artículos 37, fracción VI, y 65 del multicitado ordenamiento que regula la ES.

Por lo anterior, se sugiere anticiparse estratégicamente a los plazos críticos establecidos en los artículos transitorios de la LGES, promoviendo la participación proactiva, compromiso político y responsabilidad social de los diversos agentes claves, instituciones y procesos que intervienen en la efectiva prestación del servicio público de ES.

Ante esos escenarios, entre otras estrategias generales que deben asumir las IES, se sugieren las siguientes propuestas del orden instrumental funcional:

- a. Dar puntual seguimiento a la armonización del marco jurídico normativo y presupuestal federal para su contextualización a las características de estas organizaciones complejas y su extrapolación a nivel estatal; anticipando y socializando proactivamente propuestas normativas y aportaciones de grupos colaborativos de especialistas, con la concurrencia de representantes de los distintos niveles y poderes de gobierno, propiciando consensos con visión de Estado para el desarrollo integral de la ES.
- b. Participar proactivamente en la gestión oportuna de los cambios legislativos y los del orden presupuestal, tanto a nivel federal como estatal, para su pertinente armonización con sentido de futuro, a partir de 2022 y en los siguientes ejercicios fiscales.
- c. Generar voluntad política informada al interior de sus comunidades académicas y en los diferentes estratos gubernamentales, favoreciendo una comunicación estratégica con actores claves, a fin de concretar acuerdos e impulsar modificaciones legislativas dirigidas a dar certeza jurídica al desarrollo y al financiamiento sostenido de los servicios que ofertan.
- d. Favorecer la generación de alianzas interinstitucionales entre los tres subsistemas de la ES para impulsar sus respectivos desarrollos con base en el nuevo marco jurídico; documentando y socializando los trabajos colaborativos, a fin de impulsar propuestas integrales y asertivas para darles certidumbre con visión prospectiva a los servicios que ofertan a la sociedad.
- e. Realizar diagnósticos focalizados y prospectivos, a corto, mediano y largo plazo, que identifiquen alternativas de mejora continua institucional

mediante aproximaciones sucesivas, así como para la solución a la diversificada problemática que enfrentan en el sostenimiento público en los subsistemas de la ES.

- f. Jerarquizar y articular líneas de acción prioritarias para fortalecer la dimensión financiera al interior de cada IES, ante los diferenciados impactos que a partir del ciclo escolar 2022-2023 tendrá la eliminación progresiva de la captación de sus ingresos propios, por la instrumentación gradual del mandato constitucional de gratuidad; mismo que pone en riesgo, en el mediano y largo plazo, el efectivo cumplimiento de varios programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado.

En ese contexto, en lo particular para las UPES, se enlistan las siguientes conclusiones:

- I. En la actual crisis en el financiamiento de esas universidades, entre otros factores que la han determinado, destaca la ausencia de un seguimiento sistemático de la implementación la respectiva política pública; a lo que se sumaron vacíos normativos e inconsistencias en el andamiaje jurídico que regula la distribución de los recursos públicos para su sostenimiento. Con la publicación de la LGES en 2021, se abren escenarios para atender con sentido de futuro esta problemática.
- II. El análisis evolutivo 2013- 2021 muestra la necesidad de un nuevo esquema de distribución de recursos para consolidar la viabilidad financiera futura de las UPES con equidad y justicia a partir de diagnósticos institucionales con una visión integral, lo que demanda realizar más estudios para establecer indicadores confiables que permitan ponderar los niveles de eficiencia, eficacia, efectividad y pertinencia en la asignación del presupuesto público a los servicios que ofertan. Con el nuevo marco jurídico que regula la ES se delinear acciones y competencias para la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno en el cumplimiento progresivo de su obligatoriedad y gratuidad (títulos cuarto y sexto de la LGES), teniendo como antecedente la implementación de la política 50/50 establecida en los CAF 2016.
- III. Contribuir en forma colaborativa en la socialización de diagnósticos sobre la viabilidad financiera futura de las UPES en coordinación con la Federación, los gobiernos estatales, la ANUIES y la sociedad civil para sustentar la efectiva gestión y participación de fondos y programas dirigidos al fortalecimiento y reordenamiento de las IES (ANUIES, 2018, pp. 132, 135). Igualmente, ponderar la extrapolación de experiencias asertivas a otras IES con crisis financiera las corresponsabilidades establecidas en los convenios de apoyo de

- recursos federales extraordinarios a las UPES con déficit presupuestal para su saneamiento financiero (Subsecretaría de Educación Superior, 2021).
- IV. Incluir un sistema integral de evaluación de la política del financiamiento de las IES tomando en cuenta las características, contextos y condiciones en la que se ofertan los servicios de los subsistemas de la ES (Artículo 26 de la LGES), en el marco de la armonización legislativa de la reforma constitucional 2019 y de la oportuna apertura programática presupuestal en el PEF del nuevo FFE que se mandató para asegurar —a largo plazo— la oferta de los servicios ante su obligatoriedad y gratuidad en México.
 - V. Además, se requiere fortalecer el debate nacional e incorporar en las agendas de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación y los estados, con aportes desde la academia sobre la problemática abordada en estas líneas, considerando las recomendaciones internacionales en el marco de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de darle viabilidad prospectiva a las IES y, en lo particular a las UPES con el objetivo de impulsar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos (ONU, 2015).

En ese sentido, se retoma el pensamiento de Rawls sobre la distribución de los bienes sociales primarios, que refiere las desigualdades económicas y sociales en su asignación, precisando que las personas e instituciones deben de unirse en condiciones de justa igualdad de oportunidades, desde una perspectiva ética y socialmente responsable (Rawls, 2006); por lo que, en la actual problemática presupuestal de las UPES, se requieren construir colegiadamente planteamientos de solución con equidad y justicia orientadas a corregir las contradicciones internas y problemas estructurales que enfrentan.

Finalmente, no se soslaya puntualizar que en el diseño, generación, implementación y seguimiento de cualquier agenda pública inciden diversos actores y juegos de poder, frente a la diversidad de propuestas que responden a intereses distintos. De igual modo, la instrumentación, articulación, desarrollo e integración de políticas gubernamentales están determinadas por la voluntad, compromiso, principios y valores de una compleja red de actores clave que deben participar proactivamente. Este desafío adicional torna más compleja la construcción y puesta en marcha de la Política Pública del Siglo XXI para el financiamiento de las UPES dentro de la Agenda del Estado Mexicano.

Referencias

- ANUIES, (2018). *Visión y acción 2030. Una propuesta de la ANUIES para la renovación de la educación superior en México*. Recuperado el 20 de agosto de 2018 de <https://www.uv.mx/crss-anuies/files/2018/01/ANUIES.-Vision-y-Accion-2030.pdf>
- Cámara de Diputados (2019). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 22 de junio de 2019 de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060619.pdf
- DOF, (20 de abril de 2021). *DECRETO por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20%2F04%2F2021
- Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados (10 de noviembre de 2021). *Anexo B del Dictamen de Proyecto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022*. Recuperado de <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2021/nov/20211110-B.pdf>
- INEGI (2021). *Finanzas públicas estatales y municipales*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/default.html#>
- ONU (2015). *Objetivos de desarrollo del milenio. Informe 2015*. Recuperado de http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015_spanish.pdf
- Rawls, J. (2006). *Teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica.
- Subsecretaría de Educación Superior (2021). *Plataforma en Transparencia Rendición de Cuentas*. Recuperado de [Subsidios Ordinarios UPES. https://sep.subsidioentransparencia.mx/2021/subsidio-ordinario/UPE](https://sep.subsidioentransparencia.mx/2021/subsidio-ordinario/UPE)
- Subsecretaría de Educación Superior (noviembre de 2021). *Recursos públicos federales extraordinarios otorgados a las UPES con déficit financiero 2020*. Recuperado de <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sep.subsidioentransparencia.mx/2020/subsidio-extraordinario/UPE>
- UNAM (2021). *Estudio comparativo de Universidades Mexicanas*. Recuperado de [EXECUM. Explorador de datos 2020. http://www.execum.unam.mx](http://www.execum.unam.mx)